

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 0011

De 25 ENE 2019

"Por medio de la cual se prorroga resolución número 139 de 11 de julio de 2018, otorgada al señor Jorge Enrique Herrera Estrada, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.015.821, actuando en calidad de autorizado para aprovechamiento forestal sobre árboles aislados localizados en centros urbanos, de la cabecera Municipal de Valledupar - Cesar."

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución número 139 de 11 de Julio de 2018, emanada por este despacho, le otorgo autorización al señor Jorge Enrique Herrera Estrada, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.015.821, para efectuar aprovechamiento forestal consistente en la erradicación de cuatro (4) árboles de las especies Ceiba, Caucho y Mango, ubicados en el área interna de un lote urbano, sobre la carrera 37 No. 9 – 56 (lote 8 Manzana 31) del barrio Divino Niño de la ciudad de Valledupar.

Que el señor Jorge Enrique Herrera Estrada, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.015.821 presento formulario de solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, con radicado 0344 de 15 de enero de 2018.

Que con el fin de atender la solicitud del señor Herrera, se expidió Auto número 038 del 14 de enero de 2018, por medio del cual se daba inicio al trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento de árboles aislados en centros urbanos. Del cual se produjo un informe técnico elaborado por Carlos Andrade de Ávila, el cual conceptuó favorablemente la erradicación de dos árboles de la especie Mango, uno de la especie Caucho y otro de la especie Ceiba.

Que mediante oficio recibido el día cuatro de enero de 2019 con radicado 00037, el señor Jorge Enrique Herrera Estrada, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.015.821, encontrándose dentro de los términos de ley, solicito prorroga por el tiempo que considera sobre el otorgado en la resolución 139 de 11 de julio de 2018, argumentando que **"no ha sido posible efectuar la intervención forestal sobre los arboles autorizados"**

Que este despacho avoco el conocimiento de la solicitud en mención recibida en este el día cuatro de enero de 2019, y procede a definir sobre lo invocado.

Al tenor de lo normado en el decreto 019 de 2012 en su Artículo 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

*" Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0011 del 25 ENE 2019. Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No 139 del 11 de julio de 2018.

-----2  
permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”

En razón y mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** conceder al autorizado, el señor Jorge Enrique Herrera Estrada, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.015.821, prorroga por un término igual al inicial otorgado mediante resolución número 139 de 11 de julio de 2018. que será de seis (6) meses, para efectuar el aprovechamiento de árboles aislados ubicados en centros urbanos consistente en la erradicación de cuatro (04) árboles, dos de la especie Mango, un de la especie Caucho y uno de la especie Ceiba Bruja.

**ARTICULO SEGUNDO:** las demás disposiciones contenidas en la resolución número 139 de 11 de julio de 2018 quedan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al señor Jorge Enrique Herrera Estrada, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.015.821.


**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

**ARTÍCULO SEXTO:** conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los 25 ENE 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y  
AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP 038- 2018.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181